



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 199-2015-UNAM

Moquegua, 24 de Marzo del 2015

VISTO:

El Informe N° 084-2015-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM, de fecha 24.02.2015; Hoja de Coordinación N° 076-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 24.02.2015; Informe N° 286-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 03.03.2015; Hoja de Coordinación N° 181-2015-OPD/UNAM, de fecha 05.03.2015, Informe N° 112-2015-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM, de fecha 06.03.2015; Informe N° 096-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 09.03.2015; Informe N° 088-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 11.03.2015; Proveído de Presidencia N° 01242, de fecha 12.03.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Hoja de Coordinación N° 076-2015-ORH/DIGA/UNAM, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM; solicita Certificación Presupuestal a la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM, de acuerdo al siguiente detalle;

PLANILLA N°	DESCRIPCIÓN	COMPENSACIÓN VACACIONAL (S/.)	APORTES (S/.)
Planilla vacaciones truncas, período 2012-2013	Planilla de pago por Compensación Vacacional del personal docente contratado, correspondiente a los años 2012 - 2013.	9,345.00	2,636.75
Planilla vacaciones truncas, período 2013-I, 2013-II	Planilla de pago por Compensación Vacacional del personal docente contratado, correspondiente a los semestres académicos 2013 - I y 2013 - II.	21,367.88	3,510.00

Que, con Informe N° 286-2015-UP-OPD-UNAM, el encargado de la Unidad de presupuesto remite Certificación Presupuestal N° 272 y 273, por concepto de Planilla de pago por compensación vacacional del personal docente contratado correspondiente a los años 2012 - 2013 y semestres académicos 2013 - I y 2013 - II, por el monto de S/. 36,859.63 nuevos soles;

Que, con Informe N° 096-2015-ORH-DIGA/UNAM, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita Aprobación vía Acto Resolutivo, por reconocimiento de Pago por Compensación Vacacional a favor del personal Docente Contratado de los periodos 2012 - 2013, 2013 - I y 2013 - II; con la finalidad de dar cumplimiento a la DIRECTIVA DE TESORERIA N° 001-2007-EE/77.15, Artículo 8°;

Que, de la lectura armónica de los artículos 25° de la Constitución Política del estado, artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, permite extraer las siguientes consideraciones sobre el descanso vacacional en dicho régimen laboral:

- El derecho se alcanza después de alcanzar el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo.
- Alcanzado el derecho, el servidor debe gozar del descanso, pero puede, de común acuerdo con la entidad, acumular hasta dos periodos vacacionales.
- Cuando el servidor cesa antes de hacer uso de las vacaciones ganadas, tiene derecho a percibir, como compensación vacacional, una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado. En caso no se acumule un ciclo completo, la compensación se hace proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.

Que, según los informes legales N° 108-2009-ANSC/OAJ y 125-2010-SERVIR/GG-OAJ, se concluye que, en materia de derecho a las vacaciones, no cabe distinción entre los servidores de carrera, los contratados y los funcionarios, corresponde el pago de vacaciones no gozadas siempre y cuando el funcionario, contratado o servidor de carrera haya cesado en el servicio antes de hacer uso de su descanso vacacional, y por no más de dos periodos vacacionales acumulados;

Que, con Proveído de Presidencia N° 01242 de fecha 12.03.2015, para la elaboración de Resolución con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión Organizadora;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 199-2015-UNAM

Moquegua, 24 de Marzo del 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, el PAGO POR COMPENSACIÓN VACACIONAL a favor del PERSONAL DOCENTE CONTRATADO, por el monto de S/. 36,859.63 nuevos soles, conforme a la Planilla de Pago formulado por la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina de Recursos Humanos y, según Certificación Presupuestal N° 272 y 273.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución, será afectado conforme la descripción que contiene el Informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, contenido en la Hoja de Coordinación N° 090-2015-OPD/UNAM, debiendo la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Desarrollo, velar por su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, velando porque no se generen duplicidad o simultaneidad de pagos por el mismo concepto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
PRESIDENCIA
VIPAC
VPI
DIGA
INTERESADO
ARCHIVO